

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00492 00

Téngase por agregadas a los autos las comunicaciones remitidas por parte de la DIAN y que dan cuenta del estado de las obligaciones a cargo de la demandada Kelly Giovanna Betancourt Muñoz.

De otra parte, se requiere al apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días, proceda a acreditar la inscripción de la medida de embargo del bien inmueble dado en garantía, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 29 del 2 de marzo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e78d24c65f8b232c19938ede0e1606d37e94304983ba689c97e33da11109385**

Documento generado en 01/03/2021 06:39:45 AM